

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Dirección Regional de Salud-Ica
Hospital Santa María del Socorro-Ica



Resolución Directoral

Nº 221-2013-HSMSI/UPER

Ica, 16 de Setiembre del 2013

VISTO:

El Memorando Nº 437-2013-HSMSI/DE; Informe Nº 057-2013-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; MEMORANDO Nº 493-2013-HSMSI/U.LOG.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, indica los montos para la determinación de los procesos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, y adjudicaciones directas en todas las entidades del sector público, comprendidas en el artículo tercero de la ley Nº 1017 -Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 27º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Titular de la Entidad o la máxima autoridad Administrativa, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección;

Que, de conformidad con el Artículo 30º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 -Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 184-2008-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de Contratación afines, excepto en el caso de adjudicaciones de menor cuantía derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, en mérito a la precitada Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección; siendo su competencia la de consultar los alcances de la información proporcionada en el expediente de contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o de la Oficina de Logística, según corresponda. La modificación requerirá que el proceso vuelva a la etapa inicial del expediente de contratación;

Qué, mediante Resolución Directoral Nº 033-2013-HSMSI/UPER, de fecha 29 de Enero del 2013, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa María del Socorro de Ica para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, mediante Memorando N° 493-2013-HSMSI/U.LOG.; El Jefe de la Unidad de Logística propone a los integrantes del Comité para el proceso de selección de Adquisición de Combustible, que se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones, y solicita su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 437-2013-HSMSI/D.E de fecha 13 de setiembre del 2013, El Director Ejecutivo autoriza la proyección del acto resolutivo de conformación del comité para el proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la adjudicación de Combustible para el Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Administrativa y la Unidad de Logística y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la adjudicación de Combustible para las Unidades Móviles del Hospital Santa María del Socorro de Ica; de acuerdo al siguiente detalle:

1.-ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE:

TITULARES :		DNI. N°
Luis Alberto Flores Caballero	(Presidente)	21458423
Alejandro José Elescano Samaniego	(1er Miembro)	21559330
Erika Roxana Huaroto Ochante	(2do Miembro)	42264718
SUPLENTES:		
Andrés Ruben Leyva Gala	(Presidente)	09990520
Yesica Karina Garibay Pachas	(1er Miembro)	21536691
Juan Carlos Guillen Flores	(2do Miembro)	42522059

ARTICULO SEGUNDO: Los miembros del Comité especial designado en el artículo precedente desempeñaran sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

ARTÍCULO TERCERO .- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados, e instancias pertinentes;

ARTICULO CUARTO: Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en la página Web Institucional www.hospitalsocorroica.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO
DR. RECTOR MONTALVO MONTOVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

HADMM/DE-HSMSI
JAPM/DA-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI